



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución N°4220/2020 con fecha 26/05/2020 que aprueba el “Construcción de resaltos reductores de velocidad y demarcación vial, Parral” por \$40.748.866.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia.
4. Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. Decreto Exento Siaper N° 784 de fecha 16.06.2022 que designa como Secretaria Municipal (S) a Doña Carla Gómez García.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Resolución N°30 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas.
2. Que, el Proyecto el “Construcción de resaltos reductores de velocidad y demarcación vial, Parral” fue aprobado por el monto \$40.748.866
3. Que, el Proyecto el “Construcción de resaltos reductores de velocidad y demarcación vial, Parral” fue aprobado por el monto \$40.748.866
4. Que, el Proyecto el “Construcción de resaltos reductores de velocidad y demarcación vial, Parral” se ejecutó por un monto de \$40.748.854
5. Que, para poder dar un cierre definitivo al proyecto “Construcción de resaltos reductores de velocidad y demarcación vial, Parral”, es necesario reembolsar los recursos no utilizados, que para este caso es de \$12.-
6. Que, el Decreto exento N°938 de fecha 03.03.2022 se procedió a efectuar la devolución de recursos por una suma de \$12 a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo correspondiente al Decreto de Pago N°486 de fecha 14.03.2022 y Transferencia N°186.
7. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo reintegra los recursos de \$12 a la Ilustre Municipalidad de Parral correspondiente a la Orden de ingreso Municipal N°69752 de fecha 15.06.2022.
8. Que, según Oficio N°2078/2021 informa que el Reintegro de recursos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional se deben realizar a la Tesorería General de la República y no a la entidad otorgante.

DECRETO:

1. **PROCEDASE** a efectuar la devolución de la suma de \$ 12, desde la cuenta corriente N°44709007081 del Banco Estado de Chile, a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, RUT: 60.805.000-0, por concepto de reintegro de recursos del proyecto “Construcción de resaltos reductores de velocidad y demarcación vial, Parral”
2. **TRANSFIÉRASE**, los recursos antes mencionados a través de transferencia electrónica a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, RUT: 60.805.000-0 y procédase a notificar la transferencia al correo electrónico reintegros@subdere.gov.cl.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 214-09-13-000-000-000 VARIAS

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE



CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA MUNICIPAL

PRU/MHT//CGG/jpp

DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Oficina de Partes;2.- Dirección de Administración y Finanzas;3.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica;(copia digital)4.- Dirección de Control; (copia digital) 5.- Dirección SECLAN – Carpeta de archivo

